



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 056
ART. 172 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001-2339-000-2019-00010-00	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Luis Alfonso Verdugo Ballesteros	Nacion- Rama Judicial - Direccion Ejecutiva de administracion Judicial	Traslado de la Demanda por 30 días	Vinicio Jose Garcia Bohorquez - Conjuez

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy, **05 de junio de 2023** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **05 de junio de 2023**, a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.



MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General